

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

APOYO JUDICIAL. No. 1100131100032022 00363

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Despacho
DISPONE:

Se AGREGA al expediente la Certificación de Cámara y Comercio de la Fundación FADIS COLOMBIA para los fines a que haya lugar, donde se avizoren las direcciones física y electrónica para las notificaciones judiciales a que hubiere lugar.

Al tenor del numeral 3° del artículo 396 del C.G. del P. derogado por el artículo 38 de la ley 1996 de 2019, se **DECRETA** la práctica de **VALORACIÓN DE APOYOS** a favor de la señora **MARY CECILIA SEGURA ESCOBAR**, para establecer la capacidad de acto o actos jurídicos que la citada TITULAR DE LOS ACTOS JURÍDICOS puede desarrollar, el cual deberá contener:

1. La verificación que permita concluir que la persona aquí citada, titular del acto jurídico, se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.
2. Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas.
3. Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones de la persona frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

4. Un informe general sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico.

Para el cumplimiento de este requisito, es decir, la práctica de la valoración aquí ordenada, **OFÍCIENSE Y ENVIESE EL LINK DEL EXPEDIENTE** con destino a la **FUNDACION FADIS**, a la Transversal 54 No.25-45 Edificio Prados del Bosque, Oficina 402 Av. del Bosque, Cartagena Bolívar o al correo electrónico notificacionjudicial@fadiscolombia.org para que, a través de las personas encargadas en dicha entidad, se disponga la ejecución y práctica de la prueba aquí decretada. La misiva en cuestión remítase con el contenido del numeral 3° del artículo 38 de la ley 1996 de 2019. **OFÍCIENSE.**

A la persona en condición de discapacidad titular del acto jurídico, señora **MARY CECILIA SEGURA ESCOBAR** y a las personas de red de apoyo, **MARIA CLAUDIA DEL ROSARIO SEGURA ESCOBAR, RAUL ENRIQUE SEGURA ESCOBAR y NORA MARIA SEGURA DE CAMACHO**, se les puede ubicar en la Calle 90 No.11-13 Piso 5° Regus, Bogotá D.C. teléfono 3153352953, correo electrónico cdsegura67@gmail.com raulsegura47@hotmail.com y/o noraseguraes@gmail.com

Para su diligenciamiento ante la entidad respectiva, se le otorga a la parte interesada el término de cinco (5) días a partir de la ejecutoria de este auto, que, cumplidos, deberá acreditar ante este Despacho la radicación.

RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al Doctor JORGE ENRIQUE CUADROS MOJICA, para que actúe dentro del presente asunto en representación de los señores MARIA CLAUDIA DEL ROSARIO SEGURA

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

ESCOBAR y RAUL ENRIQUE SEGURA ESCOBAR, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Inclúyase en el registro nacional de personas emplazadas, para efectos de contabilizar el término de que trata los parágrafos 1° y “2° del artículo 108 del C.G. del P., una vez registrada la información en la página respectiva.

Secretaría proceda a controlar el término de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE de este proveído al Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho y a las personas interesadas en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 32 HOY 18 DE AGOSTO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03ab2c9adb2f40eeaddf89ec3d8da6ecbb0ea269da125c0ba8dbeb90526f447b**

Documento generado en 17/08/2023 02:11:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>